

CEGAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS;

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 21 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.";

QUE el señor Juan Chiriboga León, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 21 de junio de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-76-490 y DIA-76-632, de 31 de mayo y 6 de julio de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito; aumento

28
verific y copia

de capital por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 2'100.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de junio de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA", de 20 de enero de 1969, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, el 21 de junio de 1976, la compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA", de 24 de octubre de 1970, que mediante Escritura Pública de 21 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de fusión por absorción entre las compañías de responsabilidad limitada "INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA." e "IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR CIA. LTDA." (INIEE); AUMENTO DE CAPITAL y reforma de estatutos, de 27 de septiembre de 1974, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, el 21 de junio de 1976, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

recibe y me va

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 21 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, la compañía "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas inscripciones.

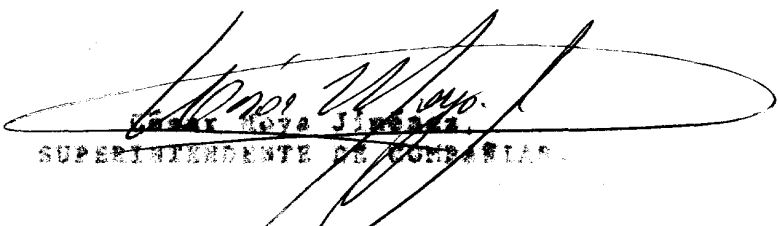
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 21 de junio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Tercera de este Cantón, el 21 de junio de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 JUL 1976


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

15 JUL 1976

13-31

GTK.

13-VII-76.


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.